



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 001

**EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE
BORBUR CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS,**

C I T A Y E M P L A Z A :

A la señora ALEXANDRA GUACANEME CARRANZA identificada con la C. C. No. 52.100.921 de Bogotá D.C., para que comparezca al proceso Penal que se lleva en este despacho, radicado con el Código Único de Investigación (CUI) 15-507-60-00122-2019-00091 por la conducta punible de Estafa Agravada.

Se le advierte que en el evento de no comparecer se le declarará persona ausente, se le designará abogado por parte del sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y representara en todas las actuaciones, y con quien se surtirán todos los avisos y notificaciones.

Para los efectos indicados en el Art. 127 del C.P.P., Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la secretaría por el término legal de cinco (5) días hábiles, hoy primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.). además, se publica en la página web de la Rama Judicial, en el micrositio destinado para este Juzgado en la pestaña Edictos, por un término igual al indicado con anterioridad.

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR

Secretario

El presente edicto se desfijará siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) de día nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JOSE RODRIGUEZ VILLAMIZAR

Secretario

ZNSR

Firmado Por:
Carlos Jose Rodriguez Villamizar
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cc5102cfe817babda7f8bcf661d2ead7a8d225f7ac2c52ed40ef51bc38ea10**

Documento generado en 31/10/2022 04:43:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>